

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

ILLESCAS

ANUNCIO NOTIFICACIÓN A TITULARES DE DERECHOS AFECTADOS EN LA AUDIENCIA PARA LA PRORROGA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR DENOMINADO SAU-3, SUB PE 12 EN LA NOMENCLATURA DEL POM DE ILLESCAS

Por haber resultado desconocidos o por no haberse podido practicar en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria, en el marco de lo previsto en el art. 59.5 y 84 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de las personas que a continuación se citan, que en virtud del Decreto de 11 de junio de 2012, se acordó:

Primero.-Acordar la apertura de un trámite de audiencia por plazo de diez días a fin de que todos los interesados puedan conocer y en su caso, alegar cuanto consideren oportuno a la solicitud del Agente Urbanizador del SAU-3, la mercantil Proyectos García y Jiménez, S.L., de prorrogar por idéntico plazo al establecido en el Convenio de Gestión del P.A.U., cinco años de plazo adicional para la ejecución de las obras de urbanización del referido sector.

Segundo.-Instar informe técnico al Arquitecto y Aparejador municipales, así como informe jurídico al Secretario de la Corporación, para que una vez concluido el trámite de audiencia emitan éstos referidos a las alegaciones si las hubiere, así como acerca de lo manifestado por el Agente Urbanizador en el escrito de referencia y en todo caso, se señale el comienzo de inicio de las obras, volumen de obra ejecutada y pendiente de ejecutar y muestren su parecer acerca del impedimento para la terminación de las obras.

Tercero.-Instar asimismo a la mercantil Agente Urbanizador, al Redactor del Proyecto de Urbanización y si fuere distinto al Director de Obra, así como al Colegio correspondiente si fuere necesario, a fin de que aporten cuantos documentos sean precisos para señalar fehacientemente el inicio de las obras.

Cuarto.-Dar traslado del presente a cuantos consten como interesados en el expediente de referencia así como a cuantos técnicos se haga necesario en razón de los diversos informes a emitir.

La presente resolución que es un acto administrativo de trámite, no decisorio, es inimpugnable por lo que no cabe recurso alguno; sin perjuicio de impugnar en su día la decisión que ponga fin al mismo, si es contraria a sus derechos.

A SABER:

| TITULAR | POBLACIÓN |
|--------------------------------------------------|----------------------------------|
| Antonia Nieves Aguado Alonso | Illescas (Toledo) |
| Amelia Catalina Carrasco Rodriguez | Toledo |
| Cerámica Cuatro Palomas, S.A. | San Fernando de Henares (Madrid) |
| Carmen Durán Salo | Logroño (La Rioja) |
| Jesus García Plaza | Illescas (Toledo) |
| Enrique Gil Rodríguez | Madrid |
| Enrique Gil Santamaría, en rep. RETO 06, S.L. | Toledo |
| Isabel Navas Pérez (Herederos) | Madrid |
| Eduardo Sopeña López | Pozuelo de Alarcón (Madrid) |
| Francisca Sopeña Lopez | Valdemoro (Madrid) |

Illescas 4 de julio de 2012.-El Alcalde, Fernando Javier Cabanes Ordejón.

N.º I.- 5835